----Trelew, de junio de 2017.----------

----**VISTOS Y CONSIDERANDO:**----------

--Que a fojas 156 se presenta la actora Sra. M. M. R. con el patrocinio letrado de la Dra. M. E. C. y apela la Sentencia Definitiva Nº 027/2017 de fojas 149/153 y vta., recurso concedido libremente a fs. 159.

Habiéndose puesto los presentes actuados a disposición de las partes a los fines previstos por los arts. 262 y 263 del C.P.C.C. (ver fs. 165) y estando debidamente notificada la apelante a fs. 166, conforme surge del informe de Actuario de fs. 167, la recurrente no fundó el recurso de apelación interpuesto oportunamente y que fuera concedido.----------

--En consecuencia corresponde declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por la actora Sra. M. M. R. a fojas 156, en mérito de lo que establece el art. 269 del C.P.C.C.----------

----Por ello, la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE:**----------

--I) DECLARAR desierto el recurso de apelación interpuesto a fojas 156 por la actora Sra. M. M. R. contra la Sentencia Definitiva Nº 027/2017 de fojas 149/153 y vta.----------

--II) La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión y por hallarse en uso de licencia el Sr. Juez de Cámara Dr. Raúl Adrián Vergara (arts. 7 y 8 de la ley V Nro. 17).----------

--III) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y DEVUÉLVASE. ----------

SERGIO RUBEN LUCERO
JUEZ DE CAMARA

ALDO LUIS DE CUNTO
PRESIDENTE

----REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2017 - SIF - CONSTE.----------

UBALDO RENÉ AGUILERA SECRETARIO DE CÁMARA